

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES IV

Caracas, jueves 4 de febrero de 2021

Número 42.062

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.430, mediante el cual se crea la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, como órgano superior de dirección de la acción de gobierno, la coordinación de los Ministerios con competencia en las materias de Relaciones Interiores, Justicia y Paz; y Servicio Penitenciario; así como la definición de las líneas elementales en la formulación de políticas públicas afines con el ámbito de su actividad, su ejecución y control.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danny Lisette Mota Martínez, como Directora de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Edgardo Navieda Boniel, como Coordinador Regional del Estado Falcón de este Instituto; y se le delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos de esa Oficina a su cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alex David Said Díaz Padrón, como Secretario General de la Universidad Bolivariana de Venezuela, en sustitución de la ciudadana Luz Marina Povea Parra.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amanda del Valle Jiménez Lunar, como Directora de la Zona Educativa del estado Sucre, adscrita al Despacho del Ministro; y se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Bolivariana de Aeropuertos BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se nombra los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se la Junta Administradora de la Sociedad Mercantil VIVIENDAS DE SALAMANCA C.A., para la ejecución y culminación de la obra Viviendas de Salamanca, etapas I y II, ubicada en Hacienda de Salamanca Ocumare de Tuy, estado Bolivariano de Miranda; dicha junta estará conformada por: tres (3) miembros, cuyas decisiones serán tomadas por la mayoría simple de sus miembros, los cuales deberán en todo momento ejercer la representación de los actos señalados en la presente Resolución conforme a los lineamientos, directrices y aprobación del Viceministerio de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Resolución mediante la cual se designa a la Ciudadana Juneira Rosa Mavares Briceño, como Directora Estatal Zulia del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y vivienda, y se delega en la ciudadana mencionada las atribuciones que en ella se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.430

03 de febrero de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 eiusdem, y el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

DECRETO

Artículo 1°. Se crea la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, como órgano superior de dirección de la acción de gobierno, la coordinación de los Ministerios con competencia en las materias de Relaciones Interiores, Justicia y Paz; y Servicio Penitenciario; así como la definición de las líneas elementales en la formulación de políticas públicas afines con el ámbito de su actividad, su ejecución y control.

Artículo 2°. La Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, contará con una estructura racional y eficiente para el cumplimiento de sus actividades. Dicha estructura estará comprendida por una Oficina de Gestión Interna, en la cual se organizarán las funciones relativas a la administración financiera, la gestión de talento humano, asesoría jurídica y todos los servicios propios del funcionamiento de la Vicepresidencia Sectorial, para lo cual se requerirá la aprobación del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Planificación.

Artículo 3°. Las dudas o controversias que pudieran plantearse con ocasión de este Decreto, serán resueltas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4°. Se ordena que en una futura reforma del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, sea incorporado lo establecido en este Decreto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-001/21
Caracas, 12 de enero de 2021
AÑOS 210°, 161° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Sexta de la última modificación estatutaria de la Empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, para llevar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. El Comité de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, quedará conformado por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas: jurídica, económica financiera y técnica respectivamente; quedando constituida de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
JURÍDICA	Desiree Adelaida Viloría Meléndez C.I. V-18.875.503	Yelitza Isabel Cortez Torres C.I. V- 13.557.983
ECONÓMICA FINANCIERA	Katuska José Figueroa Obispo C.I. V-13.870.903	William José Eurresta Mancipe C.I. V-10.382.279
TÉCNICA	Enrico Manganese Mastrolonardo C.I. V-10.497.243	Eliver José Tovar Castellano C.I. V-19.224.741

Artículo 3. Designar a la ciudadana **FLOR MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.388.547, como Secretaria Principal y a la ciudadana **HIDALIS JOSEFINA ALVARADO NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.457.501, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación; quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 5. La presente providencia administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° BAER-0010/18 de fecha dieciocho de diciembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 41.557 del 4 de enero de 2018.

Cúmplase y Publíquese



LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

Designado mediante Resolución Ministerial N° 870 de fecha quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.507 de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 008
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2021
210°, 161 y 21°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 y 78, numerales 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y artículos 5 y 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Mercantil **VIVIENDAS DE SALAMANCA C.A.** fue objeto de una medida de Intervención, mediante Resolución 045 de fecha 5 de abril de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.651 de fecha 7 de abril de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 171 de fecha 21 de diciembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.565, de fecha 16 de enero de 2019 se designó la junta administradora actual, no obstante se hace necesario designar nueva junta motivado a la designación de representantes que actualmente presten servicios para el Ministerio

RESUELVE

PRIMERO: Designar la Junta Administradora de la Sociedad Mercantil **VIVIENDAS DE SALAMANCA C.A.**, para la ejecución y culminación de la obra Viviendas de Salamanca, etapas I y II, ubicada en Hacienda de Salamanca Ocumare de Tuy, estado Bolivariano de Miranda; dicha junta estará conformada por: tres (3) miembros, cuyas decisiones serán tomadas por la mayoría simple de sus miembros, los cuales deberán en todo momento ejercer la representación de los actos señalados en la presente Resolución conforme a los lineamientos, directrices y aprobación del Viceministerio de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda. En consecuencia, se designan como miembros de la Junta Administradora de Viviendas de Salamanca a los ciudadanos que se identifican a continuación: